



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
ADQUISICIONES/DIDECO

REGULARIZACION COMPRA TRATO
DIRECTO

DECRETO ALCALDICIO N° 3.458.

QUILLÓN, 13 OCT 2017

VISTOS:

Estos antecedentes;

1. Ficha Técnica N° 160 de fecha 11 de Agosto de 2017;
2. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 09 de fecha 17.01.2017, emitido por el Director de Administración y Finanzas;
3. Cotizaciones Creando, Patricia de La Fuente, Solución Gráfica;
4. La Ley N° 19.886 Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
5. Decreto N° 1179 de fecha 19/02/2013, del Ministerio de Hacienda, que establece la incorporación de los Municipios del País a los Sistemas a que se refieren los Artículos 18, 19 y 20 de la Ley 19.886
6. Ley N° 20.730 que regula el Lobby y las Gestiones que representen interés particulares ante las autoridades y funcionarios.
7. Decreto Alcaldicio N° 413 de fecha 08 de Mayo de 2013; que delega funciones al Administrador Municipal o a quien subrogue el cargo;
8. Decreto Alcaldicio N° 915 de fecha 25 de Octubre de 2013, que nombra como Administrador Municipal o a quien subrogue;
9. El Decreto Alcaldicio N° 4.014 de fecha 30.11.2016 que aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2017;
10. La sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 017 de fecha 30 de Noviembre de 2016 del Tribunal Electoral de la Región del Bio Bio;
11. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones

CONSIDERANDO:

1. Que cuando se emitió Orden de Compra no se efectuó Decreto Alcaldicio Trato Directo, por lo que se regulariza con esta fecha la compra realizada el día 25 de Agosto del 2017, Orden de Compra N° 5040-186-SE17.

2. Que el monto de la adquisición que por este acto se autoriza es inferior a 100 UTM.
3. Que se emitió Factura Electrónica N° 92 de fecha 28 de Agosto de 2017, **VILLA Y MORALES LIMITADA, RUT N° 76.374.866-9** correspondiente a la adquisición de morrales, la que fue recepcionada conforme.

DECRETO:

1. **REGULARÍZASE** la adquisición de morrales para la entrega de beneficiarios Talleres Programa Jóvenes, con el Proveedor **VILLA Y MORALES LIMITADA, RUT N° 76.374.866-9**;
2. **AUTORIZASE** bajo la modalidad de **Trato Directo o Contratación Directa**, el pago al Proveedor **VILLA Y MORALES LIMITADA, RUT N° 76.374.866-9**, factura señalada en el considerando 3 del presente Decreto, que asciende a la suma total de **\$349.860.- (Trescientos cuarenta y nueve mil ochocientos sesenta pesos) IVA incluido.**
3. Impútese el gasto que origine el presente Decreto a la cuenta **215 22 07 008 sp4**

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



VLADIMIR PEÑA MAHUIER
ADMINISTRADOR
"por orden del alcalde"

MGVL/mfd.-
DISTRIBUCION

- SECRETARIA MUNICIPAL
- ADQUISICIONES DIDECO